

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019 00334

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación no se realizó en debida forma, pues no se incluyó el valor completo de los gastos de registro de instrumentos públicos, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente forma:

Agencias en derecho:	\$	3`000.000,00
Notificaciones :	\$	19.000,00
Publicaciones :	\$	0,00
Regisro Instrumentos :	\$	37.500,00
Póliza :	\$	<u>0,00</u>
Total	\$	3`056.500.00

2.- APROBAR la liquidación de costas en la suma de **\$3`056.500,00 M/cte.**

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>27</u> Hoy <u>23-05-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

A.L.F.